

DECRETO N° **1354**

TEMUCO, **18 ABR. 2023**

VISTOS:

1. La Ley N° 16.744 de 1969 que establece normas sobre accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales.
2. El Decreto Supremo N° 54 de 1969 que aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
3. La Ley N°19.345 de 1995 que incorpora a los funcionarios públicos, a las normativas del seguro social obligatorio sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
4. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Dictamen 1233-2020, de la SUSESO, "Constitución y formación del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del sector público, ante la contingencia provocada por el Coronavirus Covid-19."

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario designar nuevo representante patronal y de trabajadores para integrar el Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Edificio de Seguridad Publica, para reemplazar a funcionarios que ya no se encuentran en las mismas dependencias y/o presentaron su renuncia al Municipio.

Dejan de pertenecer al Comité Paritario por parte de la administración, los siguientes funcionarios:

1. Pamela Rodríguez Navarro, rut: [REDACTED]
2. Ximena Cabrera Seguel, rut: [REDACTED]
3. Guísela Zapata Ramírez, rut: [REDACTED]

Dejan de pertenecer al Comité Paritario por parte de los trabajadores, el siguiente funcionario:

1. Luis Hernández Cárcamo, rut: [REDACTED]

DECRETO:

1. Designese como reemplazo de los funcionarios antes mencionados a las siguientes personas:

Representante de la administración

1. Rodrigo Valdés Carrillo, Rut: [REDACTED] funcionario Contrata, Profesional, grado 8.
2. Nilda Hoyuela Michel, Rut: [REDACTED] funcionaria Planta, Técnico, grado 11.
3. María Mardones Massa, Rut: [REDACTED] funcionaria Planta, Administrativo, grado 13°.

Representante de los Funcionarios

1. Sofanor Zurita Zapata, funcionario Planta, Auxiliar, grado 13.
2. Las Direcciones Municipales, comunicarán a los funcionarios de sus dependencias, de la nominación antes señalada y darán las facilidades para cumplir con esta actividad.
3. Los integrantes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, dispondrán de 2 horas a la semana para desarrollar sus actividades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V2B2
D. Asesoría Jurídica


VFF/jlo

cc.: Comité Paritario de Higiene y Seguridad
Unidad de Prevención de Riesgos